



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de agosto de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	José Jesús Idarraga Echeverri.
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.
Radicado	2023-239
Auto Sustanciación	988
Asunto	Segundo requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor el señor José Jesús Idarraga Echeverri identificado con CC. 70.300.478, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV-, como quiera que no se ha dado cabal cumplimiento al requerimiento del pasado 2 de agosto, notificado a dicha entidad en la misma fecha, se requiere a la Dra. Nathalia Romero Figueroa, en calidad de directora de Registro y Gestión de la información de la UARIV, o quien haga esas veces y a la Dra. Patricia Tobón Yagarí, en calidad de Directora de la UARIV, o quien haga esas veces, para que, dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir lo ordenado en el fallo de tutela emitido por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral el 21 de julio de 2023, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991; so pena que no cumplirse lo ordenado se sancione por desacato al responsable y a su superior.

Y se le ordena al requerido, enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte a los Representantes Legales de la accionada que, de no dar respuesta positiva, se abrirá en su contra el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Notifíquese el contenido del presente auto a la Dra. Nathalia Romero Figueroa, en calidad de directora de Registro y Gestión de la información de la UARIV y a la Dra. Patricia Tobón Yagarí, en calidad de Directora de la UARIV, o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez